

Creado por Ley Nº 7627 del 31 - 10 - 1932

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº002-03-2015-MDLB

La Brea, Negritos 25 de Marzo 2015

OFICINA DE VRESUPUESTO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA-NEGRITOS

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA BREA-NEGRITOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo № 005-03-2015-MDLB de fecha 24 de Marzo del 2015.

#### VISTO:

El acta de Sesión de fecha Treinta de Enero del año Dos mil Quince,por los Miembros del CODISEC del Distrito de la Brea Negritos, el Dictamen de la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, el Informe Nº 55-03-2015-MDLB-UAJ/HOGM de fecha 20 de Marzo del 2015, expedido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el articulo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Titulo Preliminar y Art. 4º de la Ley Nº 27972 –Ley Organica de Municipalidades.

Que, el articulo 197º de la Constitución Politica del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policia Nacional del Perú conforme a Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el articulo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policia Nacional;

Que, mediante Ley Nº 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ,la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y juridicas, sin excepción , que conforman la Nación Peruana ;





SOSTAIL ON A CALDIA



Creado por Ley Nº 7627 del 31 - 10 - 1932

Que, el articulo 4º de la Ley 27933 precisa que los Comites Provinciales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a la vez son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas en seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones , en el marco de la politica nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. De esta manera sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en los articulos 17º y 18º de la citada Ley, y así mismo en el articulo 23º del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- D.S.Nº 11-2014-IN, se establecen las funciones de dicho Organismo.

Que, el articulo 15º de la Ley Nº 27933, concordante con el articulo 22º del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- D.S.Nº 11-2014-IN, señala que el ComitéDistrital de Seguridad Ciudadana se encuentra presidido por el Alcalde Distrital de su respectiva jurisdicción e integrado en el Distrito de la Brea , por los siguientes miembros :

- Teniente Policia Nacional del Pcrú: Junior Izquierdo Y.
- Representante de UGEL: Dr. Alexander Viera O.
- Representante del MINSA Talara: Dr. Jimmy Navarro Mantilla
- Jueza de Paz de Unica Nominación del Distrito La Brea Negritos : Sra Elaine Valdiviezo de Tavara

Gobernadora del Distrito: Sra. Leonor Pacherres Cruz

Juntas Vecinales Policiales: Sr Luis Viera Juarez

Representante de las Rondas Campesinas de la Débora y Santa Lucía. : Sr Pedro Zavala Falla

Que el Reglamento de la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)-D.S.N°11-2014-IN, prescribe que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de politicas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ambito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaria Tecnica.

Que, en Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana –CODISEC del Distrito de La Brea Negritos de fecha 24 de marzo 2015 se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el año2015, de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que a la letra dice : Son funciones del Comité Distritalde Seguridad Ciudadana (CODISEC), ademas de las establecidas en la Ley Nº 27933 y sus modificatorias, las siguientes : a.-) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana"



Crea<sup>-</sup>lo por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Que, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada , multisectorial e intergubernamental , con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la Ciudadania, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a traves de la prevención , control y erradicación de la violencia, delitos , faltas y contravenciones ; asi como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos , la rehabilitación y restauración social y la atención a las victimas.

Que, el articulo 25° del D.S.N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 ,Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, literalmente indica que la Secretaria Tecnica de los CODISEC ,será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o las que haga sus veces . El cargo es indelegable, bajo responsabilidad . Como Secretario Tecnico del CODISEC , la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MunicipalidadDistrital La Brea Negritos , tiene las siguientes funciones : e.- Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC , para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".

Que, en tal sentido, el Secretario Técnicoemite el Informe N°002-2015 de fecha 02 de Febrero 2015 respecto a la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, precisando lo siguiente:

del CODISEC -La Brea.

-Acta de Designacion del Secretario Técnico

-Acta de Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana

-Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de La Brea 2015.

Que, mediante Informe N° 55-03-2015-MDLB-UAJ/HOGM de fecha 20 de Marzo del 2015, , Jefe de Asesoría Juridica opina que : El Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana ( CODISEC- LA BREA) , y otros documentos , el mismo esta dentro de las normas que rigen la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y su Reglamentación Decreto Supremo N° 011-2014 IN . OPINA : SE APRUEBE en los terminos que ha sido propuesto.

Que el articulo 41° de la Ley Organica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos especificos de interes público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

VEGITOS

DE ADESORIA

JURIDICA

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos Telefax (073 – 393198 E – mail: <u>webmaster@munilabrea.gob.pe</u> - Pag. Web: www.munilabrea.gob.pe



Creado por Ley Nº 7627 del 31 - 10 - 1932

Que,de conformidad a lo establecido en el articulo 40° del mismo cuerpo legal, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales , en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean ,modifican , suprimen o exoneran, los arbitrios , tasas, licencias, derechos y contribuciones , dentro de los limites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...).

Que, el Plan de Seguridad Ciudadana debe ser ratificado por el Concejo Municipal para efectos de su obligatorio cumplimiento como politica distrital de acuerdo a lo establecido en el articulo 47) del Reglamento de la Ley Nº 27933

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8) Articulo 20° numeral 4) y Articulo 40° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Distrital La Brea Negritos por **UNANIMIDAD ACORDO** lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA aprobado por el CODISEC, cuyo anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, del Distrito de la Brea Negritos, y Secretaria Tecnica la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO**: **COMUNICAR** a las Instancias pertinentes, para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, y asimismo, encarguese a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el Portal Web dela Municipalidad Distrital de la Brea Negritos.

**ARTICULO QUINTO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas para su conocimiento y fines pertienentes.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GENERALIA MUNICIPAL SEGRITOS

